Dador. mayor las al
cauala de lo otro barrio
de la dha villa
de canena que solia ser
de la orden de calatraua
que estauan encauesa
das. al tiempo que se
bendieron. en catorze
mill mrs que son todos
ciento y ochenta. y cin
co mill. y quinientos mrs

c lccc vlld

que son los dhos dos quentos. y quinientas
y treinta. y tres mill. y seyscientos y veinte y
quatro mrs los que asi se descontaron. al dho
reyno por la razon suso dha y quedaron.
que se le cargaron por todos. los dhos diez años
los dhos tres mill. y docientos. y nouenta y
tres quentos. y docientas y dos mill. y quinientos
y quarenta y seys mrs en dinero y veinte
e quatro mill y ducientas. y veinte fanegas
y ocho celemines. de trigo en trigo

mrs que se libraron al dho
reyno y a fran.co de laguna
y otras personas en su n.

que se le cargaron mas. al dho reyno ciento
y catorze mill. y trecientos. y ocho mrs
que fran.co de laguna, en su nombre, res
cibio y cobro de Jheronimo de corral

trigo)

cccxiiij lxxxxvj viij

ny lxxxxvij q.s xc. y lld el vij